



Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2022

Señor

**MANUEL ALEJANDRO CALDERON MARTINEZ**

Gestión de Seguridad Electrónica S.A

NIT: 900.204.272-8.

Dirección: Calle 73 # 7 - 31 Piso 3 Torre B

Tel. (601) 4050082

Email: area.licitaciones@gse.com.co

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA 009-2022.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA 009-2022, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES – TOKEN PARA LOS USUARIOS QUE EJECUTAN EL APLICATIVO SIIF NACIÓN II Y FUNCIONARIOS QUE REQUIEREN FIRMA DIGITAL EN PDF, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$ (3.974.600,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

**DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 008-2022**

<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	compras@derechodeautor.gov.co
<b>NIT.</b>	800.185.929-2
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDWIN ROBLES CHAPARRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 91.297.696 de Bogotá
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MANUEL ALEJANDRO CALDERON MARTINEZ</b> Gestión de Seguridad Electrónica S.A NIT: 900.204.272-8. Dirección: Calle 73 # 7 - 31 Piso 3 Torre B Tel. (601) 4050082 Email: area.licitaciones@gse.com.co
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del Contrato estará a cargo del subdirector Administrativo, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio contratado.  El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.



	<p><b>NOTA:</b> Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>				
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la totalidad de los tokens, es decir, una vez el contratista haya realizado la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</li> <li>• Radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano o radicar a través del correo electrónico <a href="mailto:info@derechodeautor.gov.co">info@derechodeautor.gov.co</a> de la DNDA y posteriormente publicarla en la plataforma de SECOP II por la ruta:  Contrato, detalle- numeral 7 "Ejecución del contrato" – plan de pagos – crear– registrar y ENVIAR.</li> <li>• Certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la DNDA para ejercer la supervisión del contrato.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Nota 2:</b> El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p>				
<p><b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="594 1723 1433 1790"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3322</td> <td>10 de febrero del 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Expedidos por el Subdirector Administrativo (e) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor</p>	No. CDP	FECHA	3322	10 de febrero del 2022
No. CDP	FECHA				
3322	10 de febrero del 2022				
<p align="center"><b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b></p>					
<p>El valor total del presente proceso de contratación es <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$ (3.974.600,00)</b> Incluidos IVA y demás gravámenes de ley, discriminados así:</p>					



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (IVA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (IVA)
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	8	\$ 273.700,00	\$ 2.189.600,00
2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	6	\$ 297.500,00	\$ 1.785.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY</b>				<b>\$ 3.974.600,00</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO CINCO (05) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.			
<b>FORMA DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL, en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.			
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ubicadas en Bogotá D.C., calle 28 No. 13A -15 Piso 17.			
<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO</b></p> <p>Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800.185.929-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO:</b> Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses</p>			



	<p>más.</p> <p><b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de responder en el evento en que el uso de los certificados digitales, aplicativos y/o el software, ocasionen daños en la información y los equipos de propiedad de la DNDA.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> De ser el caso, el contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus elementos y equipos alquilados contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que, en todo caso la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos”.</p>
<p><b>PUBLICACIONES</b></p>	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>



<p><b>CLÁUSULA PECUNIARIA</b></p> <p><b>PENAL</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
<p><b>DOCUMENTOS</b></p>	<p>Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-009-2022, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General Dirección Nacional de Derecho de Autor

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado área de Compras  
V.o.B.o: Diana Rodríguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
V.o.B.o: Jaime Antonio Sarmiento Santander- Subdirector Administrativo (E)



**ANEXO No. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**  
**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**  
**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
8	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
9	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
10	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
14	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>
15	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).



**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**  
**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**  
**VIGENCIA: 1 AÑO**

1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> </ul>
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)
17	El oferente debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV